

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3288

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- c) La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica.
- d) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos,
- e) D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- f) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°671 de fecha 29.09.2025 de la Dirección de Obras. Certificado de Zonificación N°672 de fecha 29.09.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°460 de fecha 07.10.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.179.375-2 a nombre de Calathea Studio Spa del SII. Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios Comerciales de Inmobiliaria Inmar Spa a Calathea Studio Spa de fecha 25.06.2025 (local 201). Contrato de Arrendamiento y de Prestación de Servicios Comerciales de Inmobiliaria Inmar Spa a Calathea Studio Spa de fecha 25.06.2025 (local 202). Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 25.09.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°13308339 del SII. Direcciones Vigentes de fecha 08.10.2025 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Formularios 29 de julio y agosto del año 2025 del SII.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 10 de la Ley N°21.755, señala lo siguiente: "el plazo de dos años contando desde la fecha en que se otorgue la patente provisoria".

2.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	CALATHEA STUDIO SPA.
RUT	78.179.375-2.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DIRECCIÓN	AV. COSTA DE MONTEMAR N°264, LOCAL N°201 Y 202, CONCÓN.
ROL	637-362 Y 637-363.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
Capital Inicial \$1.000.000.-	
UTM OCTUBRE 2025: \$69.265.-	
PATENTE	\$34.633.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.422.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **dos años**, contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley, salvo que el titular haya presentado un **plan de trabajo con al menos 60 días** de antelación al vencimiento. En tal caso, la patente podrá ser prorrogada por un año adicional, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°21.755.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/VCF/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Fomento Productivo
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

